



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4863/04.-

INICIADOR: SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

EXTRACTO: S/ DECRETO N° 540/93 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETO N° 1101/93.-

DICTAMEN N° **1414/04** .-

Sr. Secretario General:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones, esta vez a los efectos de emitir Opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 21, esta Asesoría manifiesta que a fs. 18 obra dictamen de la Asesoría Delegada ante el Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas sin objeciones legales hacia el mismo.-

Analizado el acto proyectado no existen observaciones que realizar, no obstante en lo formal se sugiere:

- a) En los considerandos ampliar los fundamentos del proyecto
- b) En la parte dispositiva, en el art. 1º, sustituir “*Déjase sin efecto*” por “*Derógase*” y suprimir la frase transcripta después del decreto en él citado.

En cuanto al mérito y conveniencia del acto téngase en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas, a fs. 19 y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a fs. 20.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 21 SET 2004

GAA



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-